

ESSMAR E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA



TRÁMITES ANTE NUESTRA EMPRESA ESSMAR

Disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios acueducto y alcantarillado

¿Qué es?

La certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos es el documento mediante el cual el prestador del servicio público certifica la posibilidad técnica de conectar un predio o predios objeto de licencia urbanística a las redes matrices de servicios públicos existentes. Dicho acto tendrá una vigencia mínima de dos (2) años para que con base en él se tramite la licencia de urbanización.

¿Cuándo debo solicitarla?

Cuando necesite conectar mi predio a las redes matrices del servicio de acueducto y alcantarillado.

Cuando me encuentre adelantando trámites para solicitar una licencia de urbanización, teniendo en cuenta que el Certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos, es un requisito para el otorgamiento de dicha licencia (Decreto 1469 de 2010).

¿Tiene algún costo?

Sí. Se genera una cotización de mano de obra y suministros según el tipo de obra a realizar, el cual es cargado por el solicitante.








¿A dónde ir?

Estos trámites solo se reciben por medio del correo electrónico atencionalusuario@essmar.gov.co.

Solicitud

menores a 5 unidades:

Requisitos:










-  1. Carta de solicitud del servicio.
-  2. Copia de Cédula de Ciudadanía ampliada a 150%.
-  3. Carta de Autorización del propietario (si lo requiere otra persona).
-  4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (si es comercial o industrial).
-  5. RUT (si es comercial o industrial).
-  6. Certificado de Libertad y Tradición (no mayor a 30 días).
-  7. Certificado de Estratificación.

Nota: Adjuntarlos y enviarlos al Correo: atencionalusuario@essmar.gov.co

Solicitud

mayores a 5 unidades:








Requisitos:

-  1. Original y copia de formato de solicitud de disponibilidad previamente diligenciado.
-  2. Fotocopia cedula de ciudadanía ampliada a 150% del Representante legal del proyecto o de la persona natural que lo radique.
-  3. Copia del esquema de localización del predio con su referencia catastral referenciado a plano urbano del Municipio o distrito.
-  4. Imagen de localización geográfica de Google Earth.
-  5. Original y copia de certificado de tradición y libertad del predio donde se solicita el servicio.
-  6. Certificado de estratificación.
-  7. Original y copia de carta de solicitud de nuevos servicios, firmado por el propietario del predio.
-  8. Certificado de Cámara de Comercio o RUT (si es persona jurídica), con fecha de impresión no superior a 30 días.
-  9. Concepto de la curaduría donde se exprese el tipo de proyecto a desarrollar (si aplica).

Nota: Adjuntarlos y enviarlos al Correo: atencionalusuario@essmar.gov.co

Conectar nuevamente el servicio público a un inmueble al cual se le había suspendido.

Requisitos:

-  1. Carta de solicitud de activación del servicio del propietario o representante legal.
-  2. Copia de Cédula de Ciudadanía.
-  3. Relación de los medidores instalados con el nombre de cada uno de los propietarios con su respectiva nomenclatura y número de cedula.
-  4. Carta de Autorización del propietario (si lo requiere otra persona).
-  5. Cámara de Comercio (si es comercial o industrial).
-  6. Certificado de Libertad y Tradición (no mayor a 30 días).
-  7. Certificado de Estratificación.

¿A dónde ir?

A la oficina del Centro de Atención al Ciudadano ubicada en la dirección calle 22 No. 22 – T11 barrio Nuevo Jardín, o Adjuntar los documentos y enviarlos al Correo: atencionalusuario@essmar.gov.co

Desvinculación de servicios

Suspender el servicio público por mutuo acuerdo entre el suscriptor y el prestador del servicio.

Requisitos:

1. Carta de solicitud del servicio
2. Copia de Cédula de Ciudadanía
3. Carta de Autorización del propietario (si lo requiere otra persona)
4. Cámara de Comercio (si es comercial o industrial)
5. Certificado de Libertad y Tradición (no mayor a 30 días)
6. Paz y Salvo de facturación de servicios

¿A dónde ir?

A la oficina del Centro de Atención al Ciudadano ubicada en la dirección calle 22 No. 22 – 111 barrio Nuevo Jardín, o Adjuntar los documentos y enviarlos al Correo: atencionalusuario@essmar.gov.co.

Independización, traslado, reposición de medidor

Autorización de nuevas acometidas para atender una o varias unidades segregadas de un inmueble.

Requisitos:

1. Carta solicitando la independización, la cual debe incluir dirección de notificación y correo electrónico.
2. Copia de la cédula ampliada al 150%.
3. Certificado de Libertad y Tradición con fecha de impresión no superior a 30 días.

Si el solicitante no es propietario del predio debe adjuntar:

4. Carta de autorización del propietario.
5. Fotocopia de la cédula del propietario.

Nota: Adjuntarlos y enviarlos al Correo: atencionalusuario@essmar.gov.co

Cambios en la factura:

Nombre – Estrato

Modificar la información registrada en la base de datos del servicio público concerniente al nombre del propietario, dirección y/o al estrato del predio.

Requisitos:

1. Certificado de Libertad y Tradición con fecha de impresión no superior a 30 días
2. Copia de la cédula
3. Para cambio de estrato: Certificado de estratificación expedido por Secretaría de Planeación Distrital

¿A dónde ir?

A la oficina del Centro de Atención al Ciudadano ubicada en la dirección calle 22 No. 22 – T11 barrio Nuevo Jardín, Cra. 4 #11a - 119 Centro Comercial Arrecife - local 110, en El Rodadero o Adjuntar los documentos y enviarlos al Correo: **atencionalusuario@essmar.gov.co**.

Por qué te llegó una factura adicional a casa?

Porque la ESSMAR E.S.P., a través de la oficina de censo y catastro, realizó visita a tu predio, y encontró la existencia de () XXXXXX unidades habitacionales independientes sin medición individual de los servicios de acueducto y alcantarillado.

El artículo 146 de la ley 142 de 1994 dispone que es derecho del usuario, pero también del prestador, que los consumos se midan a través de instrumentos de medida idóneos, porque lo que se le cobra al usuario debe ser el consumo registrado en dicho equipo de medida. Es preciso advertirle señor usuario (a) que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.2.3.12 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, de ser técnicamente posible cada acometida deberá contar con su correspondiente medidor de acueducto.

¿Qué hacemos como prestadores?

Lo invitamos a que que en el término no mayor a cinco (05) días calendario después de recibida la comunicación, solicite de manera presencial en el Centro de Atención al Usuario CAN ubicado en la calle 22 N° 22-111 Barrio Villa Jardín y/o virtual a través del correo electrónico atencionalusuario@essmar.gov.co la disponibilidad del servicio.

Qué pasa si no realiza el trámite de disponibilidad

Se procederá a remitir su caso al área de irregularidades para que ésta dentro del desarrollo de sus funciones, proceda a realizar los trámites tendientes a la recuperación de lo dejado de facturar en la unidad o unidades habitacionales adicionales que no tienen acometidas independientes, en los casos que proceda. Así mismo, se procederá a crear el nuevo usuario en sistema de la entidad y a la instalación de micromedidor por lo que en el próximo período de facturación recibirá las facturas adicionales que correspondan.

ESSMARESP

ASEO - ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - ALUMBRADO PÚBLICO





**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**

Calle 22 No. 22 -111 barrio Nuevo Jardín
Centro Comercial Arrecife local 110 – El Rodadero
Call Center 116 - 605 4209676 / Santa Marta - Magdalena - Colombia

Redes sociales:   @essmaresp  @essmar_esp